



### DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00022740

FECHA: 21/2/00

HORA: 16:45

RECIBO: Daniel

Dip. Isabela Rosales Herrera  
Presidenta de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura  
Presente.

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, **con carácter de urgente y obvia resolución**, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES COORDINADAS PARA APLICAR EL PROGRAMA "YA BÁJALE, EL RUIDO CONTAMINA Y AFECTA TU SALUD" A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA COLONIA TABACALERA, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC QUE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMITIDOS POR LA NORMA AMBIENTAL NADF-005-AMBT-2013**, conforme a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

*Para la sesión del Martes 25-02-2000*

Aunque en nuestra Ciudad existen diversas fuentes de ruido nocturno como el sonido de aviones o vehículos que transitan durante la noche, una de las principales quejas vecinales en la Colonia Tabacalera, perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc es el ruido excesivo que proviene de establecimientos mercantiles a altas horas de la noche.



I LEGISLATURA

## DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

La Real Academia Española (RAE) define como ruido "el sonido que molesta o incomoda a los seres humanos o que les produce, o tiene el efecto de producirse, un resultado psicológico y fisiológico adverso".

Por ello, es preciso resaltar que el ruido está integrado por dos componentes, uno puramente físico (el sonido, magnitud física perfectamente definida) y otro de carácter subjetivo, que es la sensación de molestia<sup>1</sup>.

De acuerdo con la nota titulada "Excélsior en la Salud: Efectos negativos del ruido en la salud"<sup>2</sup>, millones de personas conviven a diario con ruidos que sobrepasan los 65 decibelios (dB), el umbral diurno establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El decibelio (dB) es una unidad que se utiliza para medir la intensidad del sonido y otras magnitudes físicas. Al respecto, en un informe que data del 2018, la OMS emitió una serie de recomendaciones para los Gobiernos europeos, en donde considera que el ruido "es uno de los principales riesgos tanto para la salud mental como la física y el bienestar". De la misma manera menciona que la exposición media anual al ruido procedente de las actividades vinculadas al tiempo libre, por ejemplo, la música en bares no debería exceder en 70 decibelios durante un período de 24 horas.

Sin embargo, hay establecimientos, como bares, antros, salones de fiestas y cafetería que superan los decibeles permitidos, y ante las quejas de las y los vecinos, éstos no moderan el nivel de ruido.

### PROBLEMÁTICA

---

<sup>1</sup> Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía, "Ruido y Salud". Disponible en: [https://www.diba.cat/c/document\\_library/get\\_file?uuid=c40089f2-47b6-4b57-9c7f-9c7c5cdcbd63&groupId=7294824](https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=c40089f2-47b6-4b57-9c7f-9c7c5cdcbd63&groupId=7294824)

<sup>2</sup> <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/10/15/923628>



## DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

### LEGISLATURA

Mi labor legislativa me permite realizar reuniones con vecinas y vecinos de diferentes zonas. Apenas hace unas semanas me reuní con las y los habitantes de la colonia Tabacalera, en dicha reunión escuché atentamente sus inquietudes y demandas, siendo su principal problemática el sonido tan alto de antros, bares, restaurantes y establecimientos mercantiles por la noche.

La Colonia Tabacalera al localizarse dentro de la alcaldía Cuauhtémoc, representa un punto histórico emblemático y sumamente transitado. Hace frontera en la parte oeste del Centro Histórico de la Ciudad de México y es una de las 36 colonias que integran esta Alcaldía<sup>3</sup>. Igualmente, la colonia cuenta con más de una veintena de bares y antros, quienes con más frecuencia son los causantes de ruido. En ellos los niveles medios pueden alcanzar 104 dB y 112 dB.

Las vecinas y los vecinos concordaron e hicieron referencia en la reunión, que el hecho de quejarse ante las autoridades no da resultados, puesto que los negocios denunciados siguen incidiendo en lo mismo.

Lo preocupante es que existen numerosos estudios que establecen una relación causal entre la exposición nocturna a ruido y el efecto sobre la salud, ya que puede provocar desde alteraciones del sueño hasta pérdida auditiva. Diversos especialistas alertan también de la relación entre la exposición al ruido y la aparición de enfermedades o problemas, como estrés, ansiedad y problemas cardiovasculares e incluso los niños pueden verse perjudicados en los procesos de aprendizaje.

También, debido a la alta exposición al ruido, las personas comienzan a sufrir trastornos como son irritabilidad, poca concentración, bajo rendimiento, dolores de cabeza, debilidad visual, entre otros. Del mismo modo, conlleva afectaciones de manera irreversible, como la sordera, hipertensión y taquicardia.

---

<sup>3</sup> <http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/conoce-cdmx-tabacalera.html>



I LEGISLATURA

## DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

De forma más detallada, el manual de la OMS "Night Noise Guidelines" recoge los efectos sobre la salud provocados por el ruido según el grado de evidencia disponible<sup>4</sup>:

EVIDENCIA SUFICIENTE			
	Efectos	Indicador	Umbral (dB)
Efectos biológicos	Cambios en la actividad cardiovascular	--	--
	Despertar electroencefalográfico	L <sub>A,max interior</sub>	35
	Movilidad	L <sub>A,max interior</sub>	32
Calidad del sueño	Cambios en la duración de varias etapas del sueño, en la estructura del sueño y fragmentación del sueño	L <sub>A,max interior</sub>	35
	Despertares nocturnos o demasiado temprano	L <sub>A,max interior</sub>	42
	Prolongación del período de comienzo del sueño, dificultad para quedarse dormido	--	--
	Fragmentación del sueño, reducción del período de sueño	--	--
Bienestar	Incremento de la movilidad media durante el sueño	L <sub>noche exterior</sub>	42
	Molestias durante el sueño	L <sub>noche exterior</sub>	42
Condiciones médicas	Uso de somníferos y sedantes	L <sub>noche exterior</sub>	40
	Insomnio (diagnosticado por un profesional médico)	L <sub>noche exterior</sub>	42

Como se puede apreciar, el ruido en exceso daña seriamente la salud humana e interfiere con las actividades cotidianas de las personas en la escuela, el trabajo, el hogar y durante el tiempo libre.

De acuerdo a la PAOT, los problemas de salud que puede provocar el ruido son:

- Deficiencia auditiva o pérdida progresiva de la audición.
- Trastornos del sueño y dolores de cabeza.
- Pérdida de concentración y rendimiento.
- Estrés
- Aislamiento e interferencia con la comunicación.

Derivado de lo anterior, es que la PAOT puso en marcha en abril de 2019 el programa "Ya bájale, el ruido contamina y afecta tu salud", el cual busca regular los

<sup>4</sup> Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía, "Ruido y Salud". Disponible en: [https://www.diba.cat/c/document\\_library/get\\_file?uuid=c40089f2-47b6-4b57-9c7f-9c7c5cdcbd63&groupId=7294824](https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=c40089f2-47b6-4b57-9c7f-9c7c5cdcbd63&groupId=7294824)



I LEGISLATURA

## DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

niveles de ruidos producidos por los establecimientos comerciales y obligarlos a que respeten los límites establecidos.

Dicho programa consiste en tres etapas, la primera es de prevención a los establecimientos mercantiles que emiten ruido y no respetan los límites, la segunda etapa es el seguimiento de los compromisos por parte del dueño del establecimiento para reducir sus emisiones sonoras y en caso de que este no cumpla, la última etapa es un acercamiento con las autoridades que dentro de sus atribuciones tenga la facultad de sancionar a los comercios que incumplen.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** A nivel federal, contamos con la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013, que establece los límites máximos permitidos en materia de emisiones sonoras: de 6:00 a las 20:00 horas, el límite establecido es de 63 decibeles, mientras que de las 20:00 a las 6:00 horas, 60 decibeles, y en la Ciudad de México en zonas residenciales es de 55 decibeles.

**SEGUNDA.-** El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México es el organismo encargado de verificar que comercios, inmuebles y vehículos cumplan con las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que regulan su buen funcionamiento. El proceso es realizado por un verificador especializado, quien revisa la documentación y observa que se cumplan las obligaciones que se encuentran dispuestas en las leyes y reglamentos de nuestra ciudad.

**TERCERA.-** De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), el 19.68% de las denuncias ciudadanas que reciben corresponden a la temática del ruido, es decir alrededor de 130 denuncias se han hecho en lo que va del presente año, sin embargo, de estas denuncias solo se han concluido 6, el resto está en investigación o por asignarse. De las 130 denuncias por

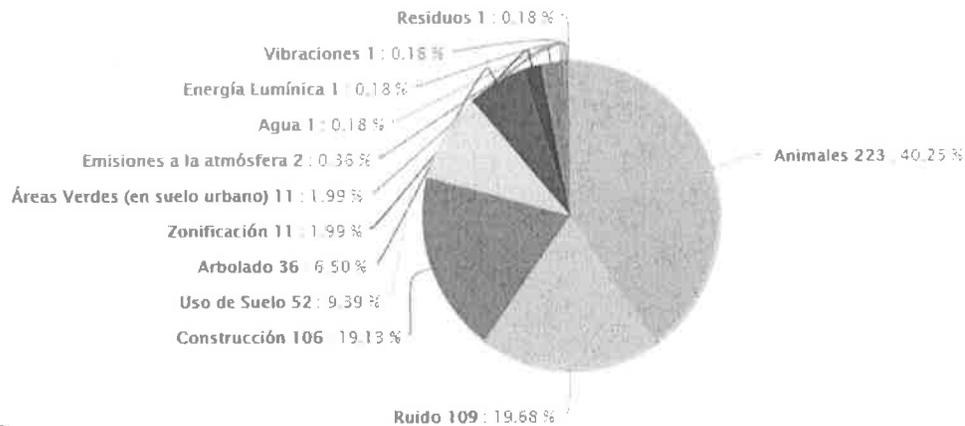


## DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

LEGISLATURA

ruido, 57 han sido en contra de establecimientos ubicados en la Alcaldía Cuauhtémoc, es decir el 43% de esas denuncias.

Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio por tema recibidas en 2020



5

**CUARTA.-** La Ley Ambiental y de Protección a la Tierra de la capital, de acuerdo a su fracción II, del artículo 213, marca sanciones por exceder los límites de ruido de una multa de 20 a 100 mil veces la Unidad de Medida de la Ciudad de México, así como la clausura temporal o definitiva del establecimiento y suspensión temporal, anulación o revocación de permisos y licencias.

**QUINTA.-** En la fracción IV, del artículo 346 del Código Penal Local, establece de dos a seis años de cárcel y una multa de mil a cinco mil días de multa a quien de manera ilícita genere emisiones de ruidos o vibraciones provenientes de fuentes fijas.

**SEXTA.-** En tanto la Ley de Cultura Cívica, establece que son infracciones contra la tranquilidad de las persona, el producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud, y se sanciona como infracción B, que va de una multa de 11 a 40 veces la Unidad

<sup>5</sup> [http://www.paot.org.mx/contenidos\\_graficas/delegaciones/detalle.php?anio=2020&distribucion=3&acum=&tema=3](http://www.paot.org.mx/contenidos_graficas/delegaciones/detalle.php?anio=2020&distribucion=3&acum=&tema=3)



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

de medida o arresto de 13 a 24 horas, o trabajo en favor de la comunidad de 6 a 12 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES COORDINADAS PARA APLICAR EL PROGRAMA “YA BÁJALE, EL RUIDO CONTAMINA Y AFECTA TU SALUD” A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA COLONIA TABACALERA, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC QUE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMITIDOS POR LA NORMA AMBIENTAL NADF-005-AMBT-2013.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

  
Lilia Rassbach

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 20 del mes de febrero de 2020.

Ma. Guadalupe Morales R.



## DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

de medida o arresto de 13 a 24 horas, o trabajo en favor de la comunidad de 6 a 12 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

### RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES COORDINADAS PARA APLICAR EL PROGRAMA “YA BÁJALE, EL RUIDO CONTAMINA Y AFECTA TU SALUD” A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMITIDOS POR LA NORMA AMBIENTAL NADF-005-AMBT-2013.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH

Ma. Guadalupe Morales R.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 20 del mes de febrero de 2020.

Hecata E. Varela